NOTA DNCP/DNC/ Nº 28569/2016

Asunción, 4 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Filadelfia
Teléfono: 0491 33374/6
Mail: mfiladelfia@contrataciones.gov.py
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 327398 **"Ampliación del local municipal"** ID 317197 **(Ingresó el 28/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número del Concurso de Ofertas ni el ID del presente llamado.**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número del Concurso de Ofertas.**

3. **La Convocante no ha remitido los planos de la obra a ser ejecutada.**

4. **La Convocante no ha remitido el permiso municipal por la cual se aprueban los planos, planillas de cómputo métrico y se autoriza la ejecución de las obras.**

5. **En la carta de invitación a oferentes indican lo siguiente:** *El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución Municipal sin costo para los oferentes, a partir de la fecha hasta el día 17 de Octubre de 2016, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas*

   Consultamos por qué solo hasta el 17 de octubre/16, atendiendo la fecha de presentación y apertura de ofertas?

6. **En la Sección I IAO 2.1 Atendiendo la condición de plurianual del llamado no se visualiza el siguiente texto:** La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección I IAO 36.1 y 36.2 recomendamos indicar el plazo establecido para notificación a cada uno de los participantes conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03**

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, a) Análisis de los precios ofertados, el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 1171/16, Art. 1°.** A continuación se transcribe el texto correspondiente:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Margen de Preferencia. El texto indicado (Decreto N° 6225/11 Art.2° inc. d) no se adecua al presente llamado.**

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate. El texto no se adecua, en su totalidad, a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2567/16. A continuación se transcribe el texto completo.**

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Ana Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

12. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

13. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 6 Capacidad en materia de personal se lee textualmente lo siguiente:**
Demostrar que Cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras con título de ingeniero civil o arquitecto
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Consultamos cuál de los dos tipos de personal van a requerir? Recomendamos definir.

14. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 8 Requerimiento adicionales, se lee textualmente lo siguiente:** *"La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:"*
Recomendamos definir los requisitos pero no citar como ejemplos.

15. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 3. Período de construcción, lugar y otros datos**. Recomendamos indicar la dirección del lugar de la obra a ser ejecutada.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

16. **En la Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.6 se lee textualmente lo siguiente**: *Planos, La Convocante entregará una copia de los planos en soporte digital, debiendo la empresa Contratista arbitrar por su medio la obtención de copias y otros planos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, previa aprobación de la Fiscalización.*

    La convocante no ha remitido los planos de la obra a ejecutarse en el presente llamado. Le recordamos que los planos de la obra deben estar publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

17. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d) Deducciones sobre las certificaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimiento del Contratista.*

    Consultamos a que otros gastos se refieren?

18. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 21.1** no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.

19. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 25.1 Penalidades diarias se lee textualmente lo siguiente:** *Se aplicará una multa diaria equivalente al 0,10 % (cero coma diez por ciento) sobre el valor del contrato por cada día de atraso según el cronograma de obras. El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.*

    Recomendamos unificar criterio respecto al porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato atendiendo que en la Sección IV CGC 6.1.1 figura 7 (siete) por ciento.

20. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 2. Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15.** A continuación se transcribe el texto correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

21. **En la Sección V Modelo del Contrato, cláusula V Vigencia. El texto no coincide con lo que figura en el sistema y en la Sección IV CGC 60.1.** Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

22. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con siglas LPN/LCO. Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo que el presente llamado corresponde a una LCO.**

23. **En la Sección VII inc. G) Documentos que demuestran la experiencia se lee textualmente lo siguiente:** *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada*
El porcentaje del 40% no coincide con el porcentaje indicado en la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras. Recomendamos unificar criterio.

24. En el sistema, en la pestaña Productos/bienes/ Servicios, la denominación en algunos ítem no es exactamente igual como figura en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Ministerio de Hacienda

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Bacena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc